



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0193-R-2020
Piura, 13 de febrero de 2020

VISTO,

El expediente Nº 0354-3000-19-9, de fecha 09 de diciembre de 2019, presentado por el **Dr. Cesar Raúl Tuesta Albán**, Decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral Nº 0576-R-2019 se designó a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, a los servidores que se mencionan a continuación en los cargos directrices que se indican, de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura:

Nº	Servidor	Denominación del cargo	Nivel remunerativo
1	Martín Vicente Nole	Jefe de Oficina de Asuntos Administrativos	F4
2	Mercedes del Pilar Zapata Galecio	Jefe de División de Apoyo Secretarial	F1
3	Víctor Eduardo Morales Zapata	Jefe de División de Coordinación de Laboratorio	F1

Que, mediante Oficio Nº 931-D-FA-UNP-2019, el Decano de la Facultad de Agronomía solicita se disponga la renovación de designación de los servidores citados en el considerando precedente, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, en los cargos estructurales que vienen ocupando;

Que, con Oficio Nº 0040-2020-OR-OCP-UNP de fecha 10 de enero de 2020, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que en el Cuadro para asignación de personal se encuentran previstos los cargos clasificados respectivos, de la Facultad de Agronomía, que se mencionan a continuación y que cuenta con financiamiento en el nivel remunerativo de F-4, F-1 y F-1, en el Grupo Genérico 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, conforme al PAP de la UNP. Por lo tanto, dichos cargos pueden ser ocupados y ejecutados durante el año fiscal 2020, como se indica:

Cargo Clasificado	Cargo Estructural	Nivel Remunerativo
Director de Sistema Administrativo I	Jefe Administrativo	F4
Especialista Administrativo I	Jefe de Div. Apoyo Secretarial	F1
Especialista Administrativo I	Coordinador de Laboratorios	F1

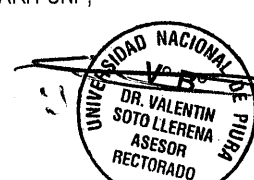
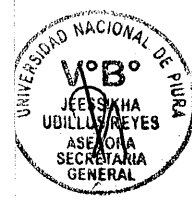
Por lo anterior, considera procedente lo solicitado a favor de los servidores: Lic. Martín Vicente Ojeda Nole (Jefe Administrativo), Sra. Mercedes Del Pilar Zapata Galecio (Jefe de División de Apoyo Secretarial) y Sr. Víctor Eduardo Morales Zapata (Coordinador de Laboratorios), para ocupar los mencionados cargos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020;

Que, según Oficio Nº 0137-RECTORADO-20/UNP de fecha 17 de enero de 2020, el ex Rector solicita se emita el documento resolutivo, designando a los referidos servidores, en los cargo que venían ocupando, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020;

Que, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, con Oficio Nº 0242-20-OCARH-UNP, de fecha 03 de febrero de 2020, sobre el requerimiento de los servidores en los cargos que a continuación se mencionan, manifiesta que reúnen los requisitos para desempeñar dichos cargos. Lo cual tiene respaldo en el artículo 77º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM – Reglamento del D.L 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, con vigencia desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020:

Servidor	Facultad de Agronomía	Acredita
Lic. Martín Vicente Nole	Jefe Administrativo con el nivel F4	<ul style="list-style-type: none"> Título Profesional de Licenciado en Ciencias Administrativas – UNP. Experiencia en el desempeño de la función.
Sra. Mercedes del Pilar Zapata Galecio	Jefe de División de Apoyo Secretarial, nivel F1	<ul style="list-style-type: none"> Título Profesional Técnico en Secretariado Ejecutivo – Inst. Almirante Miguel Grau Experiencia en el desempeño de la función.
Sr. Víctor Eduardo Morales Zapata	Coordinador de Laboratorios, nivel F1	<ul style="list-style-type: none"> Diploma de estudios de Técnico Administrativo – ETSUNP Experiencia en el desempeño de la función.

Que, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica con Informe Nº 0063-2020-OCAJ-UNP, de fecha 06 de febrero de 2020, de conformidad con el Art. 77º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y artículo 175.3 del Estatuto de la UNP, recomienda se declare procedente las designaciones de los servidores administrativos Lic. Martín Vicente Ojeda Nole - Jefe Administrativo (F4), Sra. Mercedes del Pilar Zapata Galecio - Jefe de División de Apoyo Secretarial (F1) y Sr. Víctor Eduardo Morales Zapata - Coordinador de Laboratorios (F1) de la Facultad de Agronomía de la UNP, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020; considerando el pago a partir de la fecha indicada, en virtud a lo establecido mediante Oficio Nº 0137-RECTORADO-20/UNP, Oficio Nº 0040-2020-OR-OCP-UNP y Oficio Nº 0242-20-OCARH-UNP;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0193-R-2020
Piura, 13 de febrero de 2020

Que, se cuenta con el visto del Dr. Juan Gabriel Adanaqué Zapata, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, el cual obra en la HT 0354-3000-19-9 y en el que se dispone la elaboración de la Resolución, según lo citado en el Informe N° 0063-2020-OCAJ-UNP;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N° 27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, de lo señalado en el párrafo precedente, cabe acotar que como comentario respecto a la eficacia anticipada, Juan Carlo Morón Urbina¹ señala lo siguiente: "El reconocimiento de la posibilidad de dar efectos retroactivos a estos actos, no quiere decir que deban serlo en todos los casos. Para que pueda admitirse esta aplicación es indispensable que se haya producido efectivamente el supuesto de hecho de la norma, que se reconozca la imposibilidad de destruir los efectos ya consolidados (...);"

Que, el Decreto Supremo N° 0005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 estipula en su artículo 77°.- La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, el artículo 175°, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al **01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020**, a los servidores que se detallan a continuación, para que se desempeñen en las Jefaturas de los cargos estructurales de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura; con el nivel remunerativo que se indica:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NIVEL REM.
01	Lic. Martín Vicente Ojeda Nole	Jefe Administrativo	F-4
02	Sra. Mercedes del Pilar Zapata Galecio	Jefe de División de Apoyo Secretarial	F-1
03	Sr. Víctor Eduardo Morales Zapata	Coordinador de Laboratorios	F-1

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que a través de la planilla única de pagos otorgue a los mencionados servidores el equivalente al diferencial correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(fdo.) Dr. JUAN GABRIEL ADANAQUÉ ZAPATA, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCF,OF. RACIONALIZACIÓN,INTS(3),OCARH(6),OCEP,OCAJ,FA,ARCHIVO(2)
19 copias/MMGC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
J. Adanaqué
Dr. Juan Gabriel Adanaqué Zapata
RECTOR (E)



Anita Consuelo Zapata Guaylupo
Lic. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL